

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:

**DECRETO**

**NÚM..... 328**

**Artículo Único.**- Se reforma la Ley de Hacienda del Estado, en sus artículos 157 y 160, fracción II, inciso d); y se adiciona con el Artículo 159 Bis-1, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 157.**- El impuesto sobre nóminas se causará a una tasa del 3% sobre la base a que se refiere el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 159 Bis-1.**- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá intervenir en la expedición de las reglas de operación que hace referencia el artículo que antecede

**ARTÍCULO 160.**.....

I.- .....

II.- .....

a) .....

b) .....

c) .....

d) Las Instituciones educativas con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

e) .....

f) .....

## TRANSITORIO

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2018.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN